



CONVOCATORIA PARA CATASTRO DE EVALUADORES(AS) EXTERNOS(AS) EN LOS CONCURSOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIA Y SOCIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00190/2025

SANTIAGO, 2 de mayo de 2025

VISTO: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el decreto N°25, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que aprueba reglamento de ejecución presupuestaria del programa explora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; el decreto supremo N°3, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.105 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo objeto es asesorar y colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas designados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.
2. Que, mediante decreto N°3, de 2020, se determinó la Estructura Orgánica del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, creando entre sus divisiones a la de Ciencia y Sociedad cuya finalidad es promover la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, el conocimiento, la tecnología y la innovación de base científico-tecnológica y la equidad de género, en la sociedad.
3. Que, los fondos asignados a esta Subsecretaría son puestos a disposición de la comunidad nacional, por regla general, a través de propuestas públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que, conforme a lo anterior y a fin de resguardar los principios consagrados en el artículo 3° del texto legal citado en lo precedente, en cada uno de los concursos o convocatorias que se efectúen, se requiere designar comisiones evaluadoras, cuyos integrantes deben tener distintos conocimientos y experiencia, atendiendo a la naturaleza de la convocatoria en particular.

5. Que, dado lo anterior existe la necesidad de disponer de un grupo de profesionales calificados y/o expertos en distintas materias o disciplinas, que permitan conformar un Catastro de Evaluadores(as) Externos(as) público que evalúe las convocatorias que efectúe esta Subsecretaría.

RESUELVO:

I. Llámese a **convocatoria pública** a personas naturales, chilenas o extranjeras, que quieran incorporarse al Catastro de Evaluadores(as) Externos(as) de la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

II. Apruébanse las bases y anexos de la referida convocatoria, las que se transcriben a continuación:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Aspectos Generales

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación requiere para su División de Ciencia y Sociedad contar con un Catastro de Evaluadores(as) Externos(as) que puedan ser convocados para efectuar las evaluaciones de los diversos concursos que ejecute esta cartera de Estado a través de dicha División.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso y los trámites que deberán cumplirse durante la postulación al presente llamado hasta la incorporación al Catastro de Evaluadores(as) Externos(as).

Se entenderá que todos los plazos señalados en las presentes bases son máximos. Si se refieren a días, se entenderán como hábiles, a menos que se señale lo contrario. Son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

La Subsecretaría se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

2. Objetivo General de la Convocatoria

El presente llamado tiene por objeto convocar a aquellas personas naturales, chilenas o extranjeras, que deseen formar parte del Catastro de Evaluadores(as) Externos(as) que podrán ser citados por la Subsecretaría para efectuar la evaluación de las diversas convocatorias que efectúe la División de Ciencia y Sociedad.

Los perfiles de los profesionales requeridos en la presente convocatoria son los siguientes:

- Profesionales de las áreas de la administración e ingeniería (administrador/a público/a, ingeniero/a comercial, industrial, u otros afines).
- Profesionales de las ciencias sociales (sociología, psicología, trabajo social, antropología, geografía o similares).
- Periodistas, comunicadores audiovisuales, relacionadores públicos.
- Profesionales de la educación y educadores de párvulos.
- Profesionales de las ciencias exactas.

Especialización:

Postítulo o diplomado: Gestión de proyectos, indicadores, evaluación de proyectos, comunicaciones, divulgación, didáctica en ciencias y/o currículum y/o evaluación de aprendizajes, educación, ciencias, interculturalidad, transdisciplina.

Experiencia:

5 años de experiencia mínima en gestión y/o articulación territorial, gestión de proyectos (educativos y/o culturales), interculturalidad, investigación escolar, inter y transdisciplina, comunicación de la ciencia e innovación. Lo anterior se acreditará mediante el currículum vitae.

3. Medio de Postulación

La postulación al concurso se realiza a través de formulario que se pondrá a disposición de los interesados en la página web <https://www.minciencia.gob.cl/>

Los(as) interesados(as) podrán presentar su postulación desde la fecha de la publicación de la convocatoria en <https://www.minciencia.gob.cl/> y hasta las 23:59:00 horas del día 29 de mayo de 2025.

Adicionalmente se realizará una publicación en las redes sociales del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, invitando a posibles interesados(as) a participar de la convocatoria.

La postulación, antecedentes y anexo se realizará íntegramente en el formulario dispuesto para estos efectos en el portal <https://www.minciencia.gob.cl/>

4. Sobre los Postulantes

4.1. Requisitos para postular

Pueden postular personas naturales, mayores de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera con residencia en Chile y debidamente autorizadas para trabajar en el país, que cumplan con los siguientes requisitos para ser considerados como candidatos admisibles:

- Disponer de un título técnico o profesional o un grado académico acorde a los perfiles requeridos.
- En el caso que no disponga de un título profesional, deberá contar con estudios de postgrado (magister y/o doctorado).
- Contar con al menos 5 años de experiencia laboral (desde la obtención del título profesional o postgrado) en gestión y/o articulación territorial; gestión de proyectos (educativos y/o culturales); interculturalidad; investigación escolar; inter y transdisciplina; comunicación de la ciencia e innovación. Lo anterior se acreditará mediante el respectivo currículum vitae.
- Contar con la especialización requerida en el numeral 2) precedente.

4.2. No podrán participar:

- Personas jurídicas
- Profesionales contratados por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cualquiera sea la modalidad contractual.
- Personas que tengan rendiciones pendientes con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

4.3. Documentación que debe presentar para postular

Los(as) postulantes, conjuntamente con el formulario señalado en el punto 3) precedente, deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículum Vitae, actualizado, de máximo 2 páginas, que refiera la formación académica y la experiencia de los últimos 5 años. Deberá poner énfasis en los temas de experiencia profesional, en evaluación de concursos y/o gestión de proyectos.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados
- Certificados de título técnico o profesional y/o postgrados, agrupados en un solo archivo.
- Anexo declaración jurada (adjunto a las presentes bases)

5. Proceso de Admisión

5.1. Selección de postulantes

Serán seleccionados los(as) postulantes que cumplan los requisitos indicados en el punto 4.1. de las presentes bases e incorporen en su postulación la totalidad de los documentos requeridos para postular conforme al punto 4.3.

5.2. Inscripción y mantención en el Catastro de Evaluadores(as) Externos(as)

Aquellos(as) postulantes respecto de los cuales se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente llamado, serán incorporados al Catastro de Evaluadores(as) Externos(as).

La incorporación de los(as) profesionales al referido catastro no implica en ningún caso establecer un vínculo contractual con la Subsecretaría ni la obligación de ésta de efectuar un desembolso económico a favor del profesional. Asimismo, no garantiza ser seleccionado para algún proceso de evaluación de concurso o de alguna otra convocatoria de la Subsecretaría.

La comunicación del catastro será notificada al o la postulante mediante un correo electrónico que los interesados autoricen expresamente para estos efectos en el formulario de postulación. Los(as) postulantes serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

5.3. Incorporación de nuevos evaluadores

La Subsecretaría, durante la vigencia del Catastro de Evaluadores(as) Externos(as) podrá realizar nuevos llamados a personas interesadas en formar parte de éste, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos, los que, cumpliendo los requisitos del respectivo llamado serán incorporados al catastro existente.

5.4. Retiro del Catastro de Evaluadores(as) Externos(as)

El(la) evaluador(a) que forme parte del Catastro de Evaluadores(as) Externos(as) de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y que desee dejar de formar parte del mismo, deberá ponerlo en conocimiento de la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría, mediante correo electrónico dirigido a oficinadepartes@minciencia.gob.cl.

Una vez recibida la referida comunicación, la División de Ciencia y Sociedad deberá verificar que el(la) evaluador(a) que haya manifestado su voluntad de ser eliminado del catastro no tenga evaluaciones pendientes de realizar, en cuyo caso, aceptará la solicitud y procederá a tramitar la eliminación del catastro, la que deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

En caso de tener evaluaciones pendientes, su eliminación del catastro se realizará una vez terminado el proceso de evaluación en el que esté participando.

Asimismo, la Subsecretaría estará facultada para eliminar del catastro a aquellos evaluadores que, habiendo aceptado la convocatoria para desarrollar una evaluación determinada a lo menos en dos oportunidades, no realice ésta en los términos de las presentes bases y del concurso respectivo. Para tal efecto, la Subsecretaría informará esta situación al (la) evaluador(a) mediante correo electrónico, quien dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles podrá remitir sus observaciones y descargos a la División de Ciencia y Sociedad, mediante correo dirigido a oficinadepartes@minciencia.gob.cl.

Transcurrido el plazo sin que el evaluador hubiere presentado descargos, la División de Ciencia y Sociedad procederá a gestionar su eliminación del catastro.

En caso de recibirse observaciones o descargos, la División de Ciencia y Sociedad deberá evaluarlos y proponer su resolución, la que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente.

5.5. Suscripción de convenio

Los postulantes que cumplan con los requisitos y sean incorporados en el Catastro de Evaluadores(as) Externos(as) deberán suscribir un convenio con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Dicho convenio regulará la participación del (la) evaluador(a) en los procesos de evaluación de proyectos e instrumentos convocados por la División de Ciencia y Sociedad, en aquellos casos en que el perfil profesional del evaluador resulte idóneo y pertinente conforme a los criterios definidos para cada convocatoria.

Para lo anterior, la División de Ciencia y Sociedad se comunicará con el(la) evaluador(a) para coordinar la suscripción del convenio.

6. Prestación de Servicios de Evaluadores inscritos

6.1. Disponibilidad del evaluador o la evaluadora

La Subsecretaría, a través de su División de Ciencia y Sociedad, se comunicará mediante correo electrónico con aquellos(as) evaluadores(as) inscritos(as) que cuenten con el perfil idóneo para la evaluación de un determinado concurso o llamado, para verificar su disponibilidad.

El(la) evaluador(a) tendrá un plazo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación a dicha designación.

Transcurrido dicho plazo sin que el(la) evaluador(a) hubiere manifestado por escrito su aceptación, se entenderá que no cuenta con disponibilidad para participar en la evaluación requerida.

Para realizar la evaluación requerida, el evaluador(a) deberá considerar que debe tener las siguientes competencias:

- Manejo de uso de internet, plataformas web y herramientas de Microsoft Office (Word y Excel).
- Compromiso con los objetivos y desarrollo de los concursos según lo establecido en sus respectivas bases.
- Motivación y responsabilidad por el trabajo y por cumplir con lo encomendado conforme a la calidad y los plazos requeridos.

- Análisis crítico para evaluar el desarrollo de las ideas junto con la documentación que acompaña cada propuesta.
- Comunicación efectiva y asertividad para que el texto que redacte para la fundamentación de su evaluación sea claro, respetuoso y considerado.

6.2. Pago de servicios

La Subsecretaría pagará al(la) evaluador(a) que hubiere suscrito el contrato respectivo, las cantidades que correspondan por los servicios efectivamente prestados en función del número de evaluaciones, postulaciones, proyectos, actividades, informes y propuestas revisadas, de conformidad con los valores establecidos en la Resolución Exenta N°40, de 2021, que aprueba tarifado para evaluadores del programa Explora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, o la que la reemplace a la fecha de la prestación del servicio.

El monto correspondiente será pagado dentro del plazo de 30 días contados desde la entrega o envío electrónico de la boleta respectiva.

En forma previa a la entrega o envío de la boleta, e(la) evaluador(a) deberá hacer entrega de las actas de evaluación de los proyectos o programas solicitados, las que deberán ser aprobadas mediante la emisión de un certificado de conformidad emitido por la jefatura de la División de Ciencia y Sociedad o quien la subrogue, lo que será notificado al(la) evaluador(a) a fin de que emita la boleta correspondiente.

La boleta deberá ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la notificación del certificado de conformidad de los servicios prestados.

Con todo, el(a) evaluador(a) deberá cumplir con lo dispuesto en la ley N° 20.255, referidas a la obligación de cotizar de los trabajadores independientes.

6.3. Inhabilidades

El(a) evaluador(a) que respecto de una postulación, proyecto, actividad y/o informe a calificar tenga conflictos de interés deberá abstenerse de emitir pronunciamiento en la materia y notificar dicha circunstancia mediante correo electrónico a la jefatura de la División de Ciencia y Sociedad o quien la subrogue, en forma inmediata.

Se entenderá que existe conflicto de interés, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias (sin que la enumeración sea taxativa):

- Tener interés personal en el proyecto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiere influir la de aquél;
- Tener parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o de afinidad hasta el segundo grado inclusive, con cualquiera de los postulantes, con los administradores de las entidades participantes y también con los asesores, representantes legales o mandatarios de ellas o compartir despacho profesional o estar asociados con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas indicadas en la letra precedente.
- Haber tenido intervención en el proyecto.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica participante en el proyecto o haberle prestado en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- Cuando exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

El(la) evaluador(a) deberá prestar declaración de no encontrarse inhabilitado para realizar el servicio requerido cada vez que sea convocado, de conformidad con lo señalado en el artículo precedente y lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6.4. Obligaciones de los(as) evaluadores(as) inscritos(as) en el Catastro

6.4.1. Participación y comunicación

Al(la) evaluador(a) que sea convocado(a) para participar en un proceso de evaluación se le realizará una inducción conforme a las directrices que imparta la División de Ciencia y Sociedad. Asimismo, deberá revisar los antecedentes que le sean proporcionados para efectos de emitir su evaluación, de conformidad con los criterios y plazos establecidos para dicho proceso.

6.4.2. Dominio de los antecedentes del concurso y el proceso de evaluación

El(la) evaluador(a) deberá preocuparse de conocer y realizar todas las acciones contempladas para alcanzar los objetivos del proceso de evaluación según las instrucciones de la División de Ciencia y Sociedad. Esta obligación incluye conocer el proceso de evaluación y dominar las bases del concurso, los criterios de evaluación y la información que los postulantes presentan en los documentos de postulación para así poder emitir una opinión fundada sobre sus evaluaciones.

6.4.3 Revisión y evaluación de proyectos

El(la) evaluador(a) deberá revisar y evaluar individual y objetivamente los proyectos de los concursos según los criterios establecidos en sus bases y en los plazos dispuestos por la División de Ciencia y Sociedad. Antes de aceptar evaluar un proyecto, cada evaluador (a) debe verificar si posee el grado de dominio sobre las materias relevantes del proyecto para su evaluación.

En caso de que el(la) evaluador(a) hubiese aceptado en dos oportunidades la convocatoria para efectuar una determinada evaluación y no las ejecute sin causa justificada, la Subsecretaría podrá eliminarlo(a) del catastro de conformidad con lo establecido en el punto 5.4. de las presentes bases.

6.4.4. Fundamentación de la evaluación

El(la) evaluador(a) deberá fundamentar sus evaluaciones con claridad y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases del concurso, permitiendo a los postulantes respectivos entender a cabalidad sus puntajes y segmentación.

6.4.5. Probidad administrativa

El(la) evaluador(a) deberá estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa; mantener la imparcialidad en todas sus decisiones y/u opiniones, haciendo primar el interés general comprometido en su labor por sobre su interés particular; evitar cualquier factor externo que pueda restarle imparcialidad a la evaluación; verificar cuidadosamente si tiene conflictos de interés con la propuesta encomendada a evaluar y, si los tiene, abstenerse e informar de manera oportuna a la División de Ciencia y Sociedad y restarse de la evaluación de dicho proyecto.

6.4.6. Confidencialidad del proceso concursal

El(la) evaluador(a) deberá guardar reserva y confidencialidad respecto de las materias involucradas en las evaluaciones, postulaciones, proyectos, actividades e informes específicos, como asimismo no podrá proporcionar a terceros información alguna de los antecedentes que tenga a la vista, sea ésta verbal o material.

Asimismo, deberá guardar confidencialidad sobre la información y/o antecedentes, reservados o no, que pertenezcan a la Subsecretaría o a cualquiera de sus dependencias, reservándose este servicio el derecho de ejercer acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental, en caso de que por cualquier medio, se divulgue la totalidad o parte de la información señalada precedentemente.

Además, se compromete a la devolución de todos los activos de información recibidos, en el momento en que se produzca el término de la contratación en la Subsecretaría, entendiéndose por tales, todo elemento en que se registre, almacene y/o procese datos e información, sea a través de medios tecnológicos o no.

En caso de infringir lo señalado será responsable exclusivamente ante los titulares de la postulación, quienes podrán adoptar las medidas legales que estimen pertinentes. En este sentido el(a) evaluador(a) exime de toda responsabilidad legal a la Subsecretaría.

El(la) evaluador(a) solo podrá usar los datos e información que le sea entregada con el propósito de realizar la tarea encomendada. Asimismo, en caso que sea necesario proporcionarle acceso a alguna plataforma para la realización del trabajo encomendado, el(la) evaluador(a) no podrá hacer uso de tal información para fines distintos de los mencionados ni entregar la información a la que tenga acceso a terceras personas.

En caso de infracción a la obligación de reserva, confidencialidad e imparcialidad, la Subsecretaría podrá poner término al presente convenio, de manera inmediata, unilateral y sin forma de juicio, pudiendo ejercer las acciones legales que estime pertinente.

Asimismo, se deja constancia que los antecedentes y documentos que el postulante proporcione con el objeto de postular al Catastro de Evaluadores(as) Externos(as) serán utilizados por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación exclusivamente para los fines propios de la presente convocatoria. El tratamiento de dichos datos se realizará en conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable en la materia.

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° *(número de cédula de identidad de quién suscribe)*, domiciliado para estos efectos en.....viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

Declaro que toda la información entregada es verdadera y que resulta conforme con la normativa vigente, particularmente con las bases de postulación para esta convocatoria, las que ha leído, entendido y aceptado.

Exonero de cualquier tipo de responsabilidad a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación por información falsa, defectuosa o errónea que, dolosa o culpablemente, le haya suministrado.

FIRMA

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EL AVISO CORRESPONDIENTE Y PÓNGASE ESTA
RESOLUCIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SITIO WEB
WWW.MINCIENCIA.GOB.CL Y EN EL PORTAL WWW.EMPLEOSPUBLICOS.CL**



PAULA CECILIA GONZÁLEZ FRÍAS
Subsecretaria (S)
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

CUS/PAA/DGR/JVP/MMV



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ciencias.ceropapel.cl/validar/?key=20409806&hash=3e8ac>